



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
“Nuestra Señora del Pilar”
Resolución No 04129 del 29 de diciembre de 2020
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978-7
1972 - 50 AÑOS - 2022 BODAS DE ORO



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES



“Educando Para La Vida Y La Sostenibilidad”

“DOCUMENTO EN PROCESO DE REVISION Y AJUSTES”

PAMPLONITA
NORTE DE SANTANDER
2022

“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Sede Principal: Calle 2ª No 2-74 E-Mail : inspilar2013@gmail.com
Pamplonita, Norte de Santander



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
“Nuestra Señora del Pilar”
Resolución No 04129 del 29 de diciembre de 2020
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978-7
1972 - 50 AÑOS - 2022 BODAS DE ORO



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES

ACUERDO No. ____
(____ de 2022)

Por la cual se adopta el nuevo sistema de evaluación y promoción de los estudiantes en la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar, del municipio de Pamplonita, Norte de Santander, EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE EL MUNICIPIO DE PAMPLONITA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 115 del 8 de Febrero de 1994 y sus decretos reglamentarios, la Ley 715 del 21 de Diciembre de 2001, El Manual de Convivencia Institucional y el Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009, El decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Educación y,

CONSIDERANDO,

Que la Institución Educativa Nuestra señora del Pilar, del municipio de Pamplonita, es una entidad oficial, de carácter mixto que ofrece el sistema educativo en los niveles preescolar, básico y media vocacional y por lo tanto debe dar cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos en la legislación colombiana en esta materia, para la educación formal.

Que luego del análisis, estudio, explicaciones y correcciones necesarias la COMUNIDAD DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, del municipio de Pamplonita, se encuentra ACORDE a las exigencias del ministerio de Educación Nacional y del entorno, el NUEVO SISTEMA DE EVALUACION DEL APRENDIZAJE Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) en esta institución atendiendo a la autonomía escolar reglada por la ley.
Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

Presentar a la Comunidad Educativa de la Institución Educativa Nuestra señora del Pilar del municipio de Pamplonita, el documento que orienta los procesos evaluativos institucionales, el cual fue avalado por el Consejo Directivo de la Institución, mediante Acuerdo N° ____ de 2022

MARCO CONCEPTUAL

Para el desarrollo del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes de la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar, se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
“Nuestra Señora del Pilar”
Resolución No 04129 del 29 de diciembre de 2020
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978-7
1972 - 50 AÑOS - 2022 BODAS DE ORO



1. LA EVALUACION

“Evaluar es comparar lo esperado con lo alcanzado” (Art. 1 Dto. 1290); según lo planteado en la Ley 115 art. 91: “El alumno o educando es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral”.

La evaluación se concibe como la revisión continua de los procesos con el fin de favorecer el logro de las competencias y aprendizajes, retroalimentar los eventos pedagógicos y facilitar el desarrollo integral de los estudiantes. La evaluación del desempeño escolar es el proceso continuo, sistemático, flexible, interpretativo, participativo y formativo que se expresa en informes cuantitativos, cualitativos y descriptivos en los cuales se emite un juicio de valor sobre el avance de los estudiantes en el alcance de los desempeños, definidos en el plan de estudios y evidenciados por medio de unos indicadores de desempeño.

1.1 De las Características de la Evaluación:

- La evaluación debe ser continua, es decir, se debe realizar de manera permanente con base en un seguimiento que permita ver el progreso y las dificultades que puedan presentarse en el proceso académico-formativo de cada estudiante.
- La evaluación debe ser integral, es decir, debe tener en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante.
- La evaluación debe ser flexible, es decir, tiene en cuenta los diferentes ritmos de desarrollo del estudiante en distintos aspectos como: sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones, o sea, su situación concreta.

GESTIÓN ACADÉMICA

1. LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

La Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar, evaluará integral y permanentemente a los estudiantes en los Procesos: formativo, cognitivo, social y afectivo, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Al iniciar cada periodo académico, los docentes de las distintas áreas darán a conocer a los estudiantes los indicadores de desempeño, los contenidos temáticos y las instancias verificadoras, criterios de evaluación y trabajo de nivelación, quedando registrado en el cuaderno lo correspondiente a cada asignatura.

Criterios de evaluación

Al finalizar cada periodo se realizará una evaluación por asignatura, en la cual se evaluará de manera puntual las competencias desarrolladas por los estudiantes durante el proceso académico, Con miras a que los estudiantes adquieran destrezas en las pruebas externas, estas evaluaciones finales escritas, tendrán un diseño prueba saber y un valor del 20% de la valoración en el respectivo periodo, y como



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
“Nuestra Señora del Pilar”
Resolución No 04129 del 29 de diciembre de 2020
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978-7
1972 - 50 AÑOS - 2022 BODAS DE ORO



estímulo se exoneran a aquellos estudiantes que hayan demostrado desempeño superior en todas las competencias.

Al finalizar cada período se realizarán actividades de refuerzo y nivelación a los estudiantes con desempeño bajo.

Al finalizar cada período se reúne el comité de evaluación y promoción para generar estrategias con el fin que los estudiantes mejoren sus desempeños académicos y de convivencia escolar y tomará decisiones ante casos especiales, teniendo en cuenta el comportamiento del estudiante; finalizado tercer período aquellos estudiantes que necesiten nota de 5.0 o más en tres áreas y tengan iniciado un proceso disciplinario se citará al padre de familia y/o acudiente para informar que en el 75% de su año escolar no se encuentra promovido.

Al finalizar el período y en la respectiva reunión de informe académico se le hace entrega al acudiente de las actas y compromisos de los estudiantes con bajo desempeño.

El estudiante que reinicie por tercera vez el año escolar, su cupo en la institución será cancelado automáticamente.

Los estudiantes del grado UNDECIMO, deben cumplir con lo estipulado en el convenio SENA – MEN (trabajos de investigación, práctica empresarial y/o proyectos relacionados con la especialidad).

Igualmente deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Cumplir con lo establecido en la Resolución 4210 de septiembre 12 de 1996, acerca del servicio social estudiantil obligatorio, reglamentado por el MEN (80 horas).
- El estudiante de DÉCIMO y UNDÉCIMO debe cumplir con las áreas académicas y de la especialidad para ser promovido.

2. PROMOCIÓN ANTICIPADA:

2.1. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES CON DESEMPEÑOS DESTACADOS:

La norma contempla el estudio de la promoción anticipada de grado para aquellos estudiantes que, por efecto de sus ritmos de aprendizaje, evidencien desempeños superiores y avanzados en relación con el resto del grupo.

Se puede asignar prueba de suficiencia si alguno de los que intervienen en la promoción así lo solicitan.

2.2 PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES QUE NO FUERON PROMOVIDOS EL AÑO ANTERIOR

La promoción anticipada también puede ser aplicada a los estudiantes que se encuentren reiniciando un determinado grado, lo cual no se convierte en un premio para quien no cumplió con los objetivos propuestos durante el año escolar anterior, sino que es un reconocimiento a la superación de las debilidades presentadas, que le ocasionaron repetir el año académico.

“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Sede Principal: Calle 2ª No 2-74 E-Mail : inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
“Nuestra Señora del Pilar”
Resolución No 04129 del 29 de diciembre de 2020
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978-7
1972 - 50 AÑOS - 2022 BODAS DE ORO



La promoción anticipada por repitencia consiste en que los estudiantes de la institución que no superen las competencias básicas (con valoraciones en bajo) de máximo tres áreas tienen derecho a que, en el mes de enero, se le postule para ser beneficiado con esta promoción con las siguientes indicaciones:

- La acción de postular a un estudiante para la promoción anticipada corresponde al padre de familia, el director de grupo, un directivo docente o a un docente de un área evaluada por las pruebas saber.
- La aplicación de la promoción se encuentra condicionada a que el estudiante que no aprobó el grado, en el primer período demuestre rendimiento superior o alto en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas en el grado que cursa.
- Los estudiantes que no fueron promovidos, y que, al finalizar el primer período del año lectivo siguiente, obtienen desempeño alto o superior en todas las áreas y/o asignaturas y en el área de reprobación obtienen una valoración de superior.

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto 1290, cuando un estudiante, durante el primer período del año escolar, muestre un rendimiento excepcional, desempeño Superior en todas las áreas en el grado en que se encuentre, y evidencie tener capacidades para cursar el grado inmediatamente superior, será propuesto por el Consejo Académico para ser promovido al siguiente grado, previa solicitud de la Comisión de Evaluación y promoción, con el consentimiento de los padres de familia y/o acudientes y el cumplimiento de los siguientes **REQUISITOS**:

- Que el estudiante no haya tenido dificultades de interacción social durante el año anterior y en curso.
- Que el desarrollo socio-afectivo del estudiante facilite el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente (Concepto de psicología).
- Que los padres de familia o acudientes del estudiante, el consejo académico o interesado, presenten solicitud escrita acerca de la promoción anticipada ante el consejo directivo.
- Que los padres de familia o acudientes del estudiante, acepten y asuman la responsabilidad de la promoción anticipada.
- Que el Consejo Directivo de la institución apruebe la promoción anticipada del estudiante de lo cual debe quedar constancia en las Actas de dicho consejo y registro escolar.
- Que todos estos pasos se realicen en no más de dos semanas después de terminado el primer período escolar.
- Cumplidos todos los requisitos, la Promoción Anticipada de un estudiante se comunicará oficialmente mediante Resolución Rectoral.
- Las valoraciones obtenidas en el primer período se guardarán como definitivas en el grado que cursaba
- El estudiante promovido debe iniciar inmediatamente un proceso de nivelación, orientado por los docentes de cada área a través de talleres y/o sustentaciones que le permitan adaptarse a las condiciones y exigencias del nuevo grado.



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
“Nuestra Señora del Pilar”
Resolución No 04129 del 29 de diciembre de 2020
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978-7
1972 - 50 AÑOS - 2022 BODAS DE ORO



- En caso de no aprobar la promoción anticipada continua en el grado matriculado.

2.3 PROTOCOLO PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

- En todos los casos, el consejo académico deberá estudiar cada situación específica, lo que implica analizar los rendimientos académicos y seguimiento comportamental del estudiante en los años anteriores, además de contar con el previo consentimiento de los padres, para proceder a solicitar al Consejo Directivo la promoción anticipada.
- El director de grupo cita a los padres y les propone, llevar el caso al consejo académico para solicitar la promoción anticipada.
- Se explica el compromiso académico que tendría que asumir, pues sus compañeros de grado, ya están cerca, (o terminaron) el primer periodo académico.

El consejo académico para tomar una decisión demanda:

- Remitir el caso a la comisión de evaluación y promoción del grado en curso del estudiante.
- La comisión de evaluación y promoción analiza la historia académica del estudiante y los procesos de interacción social del estudiante en el anterior año y en curso.
- Los docentes entregaran informe en las áreas de lenguaje, matemáticas y ciencias para conocer el grado de desempeño en estas áreas.
- El estudiante debe aceptar las condiciones establecidas por el consejo académico

Procedimiento

- La promoción anticipada al grado superior se hace al finalizar un primer período académico cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el presente Sistema Institucional de Evaluación
- Durante el primer período del año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Académico la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el Acta del Consejo Académico y, si es positiva en el Registro Escolar de Valoración.
- Esta promoción no aplica para el grado 11º que se debe cursar completo.
- ENTREGARAN INFORME ESCRITO a la Comisión de Evaluación y Promoción RECOMENDANDO la promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente.
- Si la Comisión de Evaluación y Promoción encuentra mérito para atender la solicitud recibida, elabora un acta para el Consejo Académico debidamente sustentada con firma de los padres de familia; con el fin de que éste produzca el



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
“Nuestra Señora del Pilar”
Resolución No 04129 del 29 de diciembre de 2020
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978-7
1972 - 50 AÑOS - 2022 BODAS DE ORO



aval del consejo académico. Seguidamente, el Rector con el Consejo Directivo elabora la respectiva resolución que legalice la situación del (o los) estudiante(s).

- Los resultados se consignarán en el Registro Escolar de calificaciones.
- Las directivas y docentes de cada área deberán contemplar estrategias de apoyo para nivelación en las diferentes áreas, para los estudiantes promovidos.

3. ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

LA ESCUELA NUEVA:

DESEMPEÑO	RANGO CORRESPONDIENTE
Superior	Excelente
Alto	Bueno
Básico	Aceptable
Bajo	

LA EDUCACION BASICA PRIMARIA Y SECUNDARIA:

DESEMPEÑO	RANGO CORRESPONDIENTE
Superior	4.7 - 5.0
Alto	4.0 - 4.6
Básico	3.0 - 3.9
Bajo	1.0 - 2.9

LA EDUCACION MEDIA TECNICA Y ACADEMICA:

DESEMPEÑO	RANGO CORRESPONDIENTE
Superior	4.5 - 5.0
Alto	3.8 - 4.4
Básico	3.5 - 3.7
Bajo	1.5 - 3.4

4. LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

4.1 ESTRATEGIA PEDAGOGICA: MODELO PEDAGOGICO” PEDAGOGIA ACTIVA”

- Contamos con estrategias:
(EL SABER HACER)
- Guía-taller
- Evaluación escrita



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
“Nuestra Señora del Pilar”
Resolución No 04129 del 29 de diciembre de 2020
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978-7
1972 - 50 AÑOS - 2022 BODAS DE ORO



- Evaluación oral
- Trabajos escritos
- Técnicas grupales
- Trabajo en equipo
- Laboratorios
(SER)
- Autoevaluación
- Coevaluación
- Sana convivencia
- Porte del uniforme
- Puntualidad y responsabilidad
(BIMESTRAL)
- Prueba contextualizada escrita o en línea.
 - Contamos con la participación y apoyo de Consejo de Padres de Familia, Asociación de Padres de Familia.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

4.2 BIMESTRALES (Evaluación Final de Periodo)

Se programa y envía un cronograma de evaluaciones, el cual será fijado en la plataforma institucional para que haya claridad frente a las pruebas que tendrán los estudiantes.

Los docentes definen e informan los indicadores de desempeño que serán evaluados en la Semana de Evaluaciones Finales de periodo.

Se establece las fechas de evaluaciones con dos semanas de anticipación por parte de los docentes dándolas a conocer al coordinador académico para que no se programen más de dos (02) asignaturas al día. En la octava semana, estas fechas se publicarán en la plataforma para que toda la comunidad educativa sea conocedora de las mismas. Las evaluaciones serán aplicadas en la novena semana en su hora de clase y pueden ser prácticas o escritas de acuerdo al área.

4.3 ACTIVIDADES DE SUPERACIÓN DE DIFICULTADES PERIODO A PERIODO.

- Durante el periodo, el estudiante debe desarrollar sus respectivas actividades de superación de dificultades académicas, éstas se presentarán al final de periodo en la décima semana, acorde al plan de superación asignada en el área. Estas actividades se presentarán en el horario de clases normal. Los estudiantes que no tienen que nivelar estarán en otras actividades de tipo recreativo.
- b) Las fechas para presentar el plan de Superación de Dificultades correspondiente a cada periodo estará publicado una semana antes en la plataforma institucional, siendo responsabilidad del acudiente y el estudiante la revisión de los mismos a través de la WEB.



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
“Nuestra Señora del Pilar”
Resolución No 04129 del 29 de diciembre de 2020
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978-7
1972 - 50 AÑOS - 2022 BODAS DE ORO



- La calificación de las Actividades de Superación de Dificultades tendrá un valor dentro de la escala establecida en la Institución de: 1.5 – 3.7. Si el estudiante obtiene una calificación inferior a la que obtuvo en el periodo se conserva la calificación de mayor valor.
- Cuando un estudiante incurra en fraude en una evaluación o trabajo, tendrá una valoración de 1.5 en dicha actividad.

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS ACTIVIDADES DE SUPERACIÓN DE DIFICULTADES:

- El docente de la asignatura colocará en la página institucional los respectivos planes de superación de Dificultades dentro de la primera semana de actividades de cada periodo respectivo. Los criterios de los trabajos y de la evaluación serán autonomía del docente. Las actividades o trabajos de nivelaciones tendrán una valoración de 40% y la evaluación de 60% en la nota definitiva.
- Después del proceso de superación continua y permanente los estudiantes que al finalizar el periodo no logran superar el área o la asignatura, en la última semana de cada periodo desarrollarán y sustentarán las actividades de superación de dificultades.
- Cuando un estudiante no presenta las actividades de superación de dificultades, se debe llamar al padre de familia o acudiente para informarle el caso, dejar por escrito y firmado por el acudiente y el estudiante como constancia.
- Durante el año académico, el docente en su área o asignatura, debe tener evidencia de las Actividades de Superación realizadas a los educandos firmadas por ellos.
- En cada periodo, el docente titular generará el acta emitida en la plataforma después de la Comisión de Evaluación, donde aparezcan aquellos estudiantes que no alcanzaron los desempeños mínimos propuestos (rendimiento académico bajo).
- La Institución entregará las actas del sistema de notas del periodo, para que cada titular las firme y pueda dar un informe al padre de familia o acudiente.
- Los docentes deben haber digitado sus notas en la plataforma para poder realizar la Comisión de Evaluación. Al finalizar el último periodo académico y una vez culminada la semana de actividades de superación de dificultades, se realizará la Comisión de Evaluación y Promoción.
- La promoción de un grado se define en el mismo año lectivo. Los estudiantes deben presentarse a todas y cada una de las Actividades de Superación de Dificultades programadas por la Institución y aprobar dicha superación. Si el estudiante no aprobó el proceso de superación, los Padres de Familia, con previa citación hecha por el colegio, serán notificados del incumplimiento de sus hijos y por consiguiente de las dificultades persistentes en las diferentes áreas y/o asignaturas. Debe dejarse constancia por escrito del docente, estudiante y padre de familia y/o acudiente.



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
“Nuestra Señora del Pilar”
Resolución No 04129 del 29 de diciembre de 2020
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978-7
1972 - 50 AÑOS - 2022 BODAS DE ORO



4.5 ACTIVIDADES DE SUPERACIÓN DE DIFICULTADES DE FIN DE AÑO ESCOLAR:

Si un estudiante al finalizar el año escolar, no supera los desempeños previstos o esperados en una o dos áreas fundamentales, debe presentarse a Actividades de Superación de Dificultades. Proceso que se hará mediante cronograma establecido por la Institución Educativa, en dicho proceso el estudiante deberá presentar las Actividades conducentes a demostrar que pudo alcanzar los desempeños pendientes a lo largo de los periodos del año, el cronograma se fijará una semana antes de iniciar dicho proceso, dentro del mismo año lectivo. El estudiante sometido a este proceso deberá obtener una valoración que oscile entre 3.3 como mínimo y 3.7 como máximo equivalentes a un Nivel Básico dentro de la escala nacional, para aprobar las áreas pendientes.

Si un estudiante pierde un área que está conformada por varias asignaturas solo deberá presentar las Actividades de Superación de Dificultades de la que haya perdido.

5. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La autoevaluación es realizada por el estudiante, quien, de acuerdo con su desempeño, deberá otorgarse a sí mismo una valoración al final del periodo por asignatura. Esta valoración será tomada en cuenta para sumar en la calificación del SER. Para este proceso se puede aplicar diferentes estrategias como:

- Proponer una serie de preguntas de manera manual en el horario de clase en donde el estudiante asignará su calificación, la cual, no podrá ser modificada por el docente.
- A través de la plataforma se plantearán los criterios para que el estudiante se responsabilice hacer y diligenciar su autoevaluación.

6. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

6.1 ESTUDIANTES CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE

Se consideran estudiantes con dificultades de aprendizajes aquellos que:

- Después de un proceso de seguimiento de desempeño en el rendimiento académico y de convivencia persiste la dificultad.
- No asisten, evaden o estando en clase no realizan las actividades escolares.
- Demuestran un alto nivel de irresponsabilidad en su quehacer escolar.
- Hacen caso omiso a las observaciones y sugerencias registradas en los observadores y actas de seguimiento académico del comité de evaluación.

6.1.1 PLANES Y ESTRATEGIAS PARA SUPERAR LAS DIFICULTADES:

- Durante cada uno de los periodos recibirán apoyo por parte del Psicorientador.



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
“Nuestra Señora del Pilar”
Resolución No 04129 del 29 de diciembre de 2020
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978-7
1972 - 50 AÑOS - 2022 BODAS DE ORO



- Acompañamiento por parte de los padres de familia los cuales desde Psicoorientación se les darán pautas y con los cuales se establecerá un plan de seguimiento.
- Realizar actividades de Superación de Dificultades al finalizar cada periodo y año escolar.
- Dependiendo de la dificultad se formularán las actividades académicas escolares o extraescolares, las cuáles serán descritas en las guías correspondientes (trabajos con o sin acompañamiento, socializaciones, exposiciones, sustentaciones, y/o una nueva prueba).

6.2 APOYO A LAS DIFICULTADES Y LAS POTENCIALIDADES.

Una vez establecidas las condiciones del grupo o grado –limitaciones, fallas, dificultades, insuficiencias-, se diseñarán algunas acciones y planes de apoyo para dichas situaciones.

Las actividades que se vayan a ejecutar, estarán monitoreadas, asesoradas y acompañadas por profesores, padres de familia y/o acudientes, además de la Psicoorientación, recordando que es de su responsabilidad la revisión desde la plataforma institucional, con el objeto de brindar respaldo, apoyo y ayuda al estudiante.

GESTIÓN COMUNITARIA

7. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

A nivel institucional con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en este Sistema Institucional de Evaluación se divulgará y se realizarán jornadas de trabajo con los docentes en torno al Sistema de institucional de Evaluación, en los espacios de reuniones de área y en el Consejo Académico para lograr que la totalidad de docentes y directivos docentes interioricen y cumplan con cada uno de los aspectos que conforman este Sistema.

De igual manera se continuará con los procesos de revisión, verificación y validación de los diferentes momentos y partes del proceso para garantizar la transparencia, objetividad e implementación del sistema de evaluación conforme fue estructurado y con los criterios que se han determinado.

Las instancias definidas por la Institución para garantizar el cumplimiento de los acuerdos del SIE son en su orden: El docente quien deberá garantizar en todo momento la claridad del proceso informando oportunamente todo lo pertinente a los procesos de Evaluación Institucional, luego el Consejo Académico quien, en caso de ser pertinente delega a la Comisión de evaluación y Promoción de cada grado, si esta instancia no prospera, se llevara, como última instancia el caso a Rectoría quien convoca al Consejo Directivo para dar trámite final. Bajo ninguna

“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Sede Principal: Calle 2ª No 2-74 E-Mail : inspilar2013@gmail.com

Pamplonita, Norte de Santander



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
“Nuestra Señora del Pilar”
Resolución No 04129 del 29 de diciembre de 2020
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978-7
1972 - 50 AÑOS - 2022 BODAS DE ORO



circunstancia, el Consejo Directivo será la primera instancia. Siempre será la última. Al finalizar cada periodo se tendrá en cuenta el consolidado de notas generado por la plataforma donde se identificarán los estudiantes con bajo rendimiento académico para dar inicio al debido proceso. En Psico orientación se instalarán carpetas con los casos debidamente documentados, actas y procesos de los estudiantes con bajo rendimiento académico.

Acciones de los Docentes

- Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Participar en la formulación y elaboración del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.
- Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.
- Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.
- Participar activamente en las comisiones.
- Aplicar el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES en su trabajo de aula
- Acciones de superación de dificultades de los estudiantes con sus respectivas actas como evidencia.

Acciones de los Coordinadores.

- Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.
- Orientar la socialización del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES a la comunidad educativa.
- Informar desde el inicio del año escolar el horario de atención a los padres de familia.
- Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
“Nuestra Señora del Pilar”
Resolución No 04129 del 29 de diciembre de 2020
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978-7
1972 - 50 AÑOS - 2022 BODAS DE ORO



- Direccionar las comisiones conformadas en el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.

Acciones del Rector.

- Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.
- Orientar la socialización del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES a estudiantes y padres de familia.
- Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- Direccionar las comisiones conformadas en el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.
- Presentar un proyecto del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)
- Definir y adoptar el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES como componente del PEI.

Los criterios definidos por el presente SIEE son de obligatorio cumplimiento para la comunidad educativa desde la Básica primaria, secundaria y educación media, por cuanto el sistema de evaluación es parte del proceso de calidad del servicio educativo y no permite interpretaciones erróneas y diversas.

8. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

8.1 PERIODICIDAD DE LA ENTREGA DE INFORMES ACADEMICOS A PADRES DE FAMILIA.

Durante el año lectivo se entregará a Padres de Familia o acudientes, cuatro (4) informes correspondientes a cuatro (4) períodos, con los respectivos juicios valorativos derivados de la evaluación. Se determinará que en cada periodo una vez cumplido el 70% de este se citarán a los padres de familia para rendir informe académico y disciplinario llamado “Colegio Abierto”, donde de manera clara y

“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Sede Principal: Calle 2ª No 2-74 E-Mail : inspilar2013@gmail.com
Pamplonita, Norte de Santander



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
“Nuestra Señora del Pilar”
Resolución No 04129 del 29 de diciembre de 2020
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978-7
1972 - 50 AÑOS - 2022 BODAS DE ORO



específica se le explica el rendimiento académico de cada estudiante. El quinto (5) informe debe ser el resultado de una evaluación por procesos que incluya la nota definitiva en las respectivas áreas del conocimiento. Deben incluir la escala interna y su homologación con la escala nacional.

Al entregar los informes es necesario tener presente los siguientes aspectos:

- Los informes solo deben ser entregados a los representantes legales en reuniones programadas.
- El padre de familia o acudiente tiene la obligación de asistir a las reuniones programadas. En caso contrario, debe informar a la coordinación.
- Al culminar cada periodo se citarán a los padres de familia para informarles como ha sido el rendimiento académico de su hijo, en caso de bajo rendimiento, con el fin de tener un registro de seguimiento y el compromiso de acompañamiento de los mismos para mejorar el desempeño del educando, esto permitirá llevar un acompañamiento junto con los padres de familia o acudientes, dejando evidencia.
- En cada periodo, el docente en su área y/o asignatura, debe levantar un acta general por grupo con los procesos académicos de aquellos estudiantes que no alcanzaron los desempeños básicos propuestos.
- Con relación a las actas de Compromisos Académicos, el colegio descarga las actas de la plataforma de notas de cada periodo, para que cada docente las firme y pueda el titular dar un informe al padre de familia o acudiente.
- Cuando un profesor solicite la presencia del padre de familia o acudiente, el estudiante firma la solicitud, lo mismo cuando acuda el padre de familia junto con el estudiante.
- Una vez culminado el Cuarto Periodo y habiendo realizado la Comisión de Evaluación y Promoción, se citará al padre de familia o acudiente de aquellos estudiantes que terminaron el año con dificultades académicas en alguna área o asignatura, para informar el resultado final de los cuatro periodos promediados según sus calificaciones correspondientes a cada periodo, y de acuerdo al resultado, orientarles las acciones que se llevaran a cabo en las áreas o asignaturas para la semana de Actividades de Superación de Dificultades en caso de tener bajo rendimiento en dos áreas.
- Cada titular da el informe al padre de familia y al estudiante, quienes firmarán dejando la evidencia de lo informado.
- Cada docente deberá relacionar las inasistencias de los estudiantes en su respectiva asignatura y reflejar este resultado en los informes o boletines que se

“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Sede Principal: Calle 2ª No 2-74 E-Mail : inspilar2013@gmail.com
Pamplonita, Norte de Santander



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
“Nuestra Señora del Pilar”
Resolución No 04129 del 29 de diciembre de 2020
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978-7
1972 - 50 AÑOS - 2022 BODAS DE ORO



entregarán a los padres de familia y/o acudientes al finalizar cada periodo o el año escolar.

- Los coordinadores y docentes están en la obligación de atender las citas que los padres de familia o acudientes soliciten con el fin de tratar temas afines o relacionados con la educación de sus hijos, según horario establecido.
- Las evaluaciones realizadas durante el desarrollo de los períodos académicos, se deben entregar a los estudiantes a más tardar 8 días después de realizada la evaluación, con el fin de hacer los respectivos reclamos antes de digitar los informes o boletines.
- Los informes serán entregados en un lenguaje sencillo y claro para que sea entendible por los estudiantes y padres de familia o acudiente.
- La institución podrá informar a las instancias competentes sobre la no presencia del padre de familia o acudiente para preguntar o dialogar sobre su acudido. La institución lo considerará como abandono del menor.

9. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN.

9.1 ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS DE ESTUDIANTES (BOLETINES)

La Institución Educativa Marco Fidel Suárez, del municipio de El Zulia, llevará un registro actualizado de los estudiantes que contenga entre otros datos, los siguientes: identificación personal, informe de la valoración por grados y estado de la evaluación que incluya las novedades académicas que surjan:

Primaria y secundaria
(Pegar boletín con su descripción)

Transición
(Pegar boletín con su descripción)

Escuela Nueva
(Pegar boletín con su descripción)

GESTIÓN DIRECTIVA

10. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
“Nuestra Señora del Pilar”
Resolución No 04129 del 29 de diciembre de 2020
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978-7
1972 - 50 AÑOS - 2022 BODAS DE ORO



10.1 DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DEL ESTUDIANTE, PADRE DE FAMILIA Y COMUNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y RECLAMACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.

Los docentes y directivos docentes de la Institución deberán atender las reclamaciones sobre evaluación o promoción de los estudiantes del colegio hechos por el estudiante o Padre de Familia o por intermedio de apoderado legalmente constituido siempre y cuando se haya agotado el conducto regular y no se haya dado solución a la controversia. El conducto regular para cualquier reclamación será:

- 1. Docente titular del área o asignatura.**
- 2. Docente titular de grupo.**
- 3. Coordinador**
- 4. Consejo Académico.**
- 5. Rector.**
- 6. Consejo Directivo.**
- 7. Secretaria de Educación Departamental cuando no se haya dado solución al reclamo.**

Los reclamos deben hacerse siempre por escrito y siguiendo el conducto establecido anteriormente. Los estudiantes, Padres de Familia o el apoderado legalmente constituido podrá pedir una segunda opinión sobre la reclamación hecha si la respuesta dada no satisface su solicitud, siempre y cuando sea hecha por escrito ante el Rector de la institución educativa o quien represente dicha función, definirá si es procedente o no su reclamación.

Las decisiones tomadas por estas instancias se dan a conocer por escrito. Cuando la inconformidad corresponda a las decisiones tomadas por la Comisión de Evaluación, los padres de familia o acudiente o por intermedio de apoderado pueden interponer recurso de apelación, motivado y en forma respetuosa, contra las decisiones que a su juicio afectan académicamente al estudiante. El recurso de apelación será presentado por escrito a la Rectoría dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión desfavorable al apelante.

Cuando los padres de familia o acudientes no estén de acuerdo con la decisión de la Rectoría, se puede presentar recurso de reposición ante el Consejo Directivo dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de la decisión desfavorable al apelante. El Consejo Directivo deberá reunirse en un término de 10 días hábiles para tratar el caso. La decisión del Consejo Directivo constará en actas y se comunicará a los interesados. Las decisiones del Consejo Directivo no son apelables.

NOTA: Las disposiciones tomadas no se suspenderán hasta tanto haya una respuesta.



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
“Nuestra Señora del Pilar”
Resolución No 04129 del 29 de diciembre de 2020
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978-7
1972 - 50 AÑOS - 2022 BODAS DE ORO



Adicional a los mecanismos antes referidos, los padres de familia o acudientes pueden presentar sus inquietudes a través de entrevistas con los Docentes, según el horario de atención establecido, o mediante el uso de la plataforma institucional WEBCOLEGIOS.

DESPLIEGUE DEL SISTEMA INSTITUCIONAL

La implementación de la actual política de evaluación requiere el concurso de toda la comunidad educativa, en consecuencia, es responsabilidad de todos velar por su cumplimiento y desarrollo adecuado. Los Docentes, estudiantes, Coordinadores y Directivos de la Institución Educativa Marco Fidel Suarez, son informados de los alcances de este documento, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1290. Para Estudiantes y padres de familia, se realizan, al iniciar el año escolar, espacios de socialización del documento Sistema de Evaluación para Estudiantes. Se entregan folletos, se describen prácticas y, en general, la institución educativa lleva a cabo diferentes espacios y formas para dar a conocer los alcances de las prácticas de evaluación. La revisión de la presente política de evaluación se realiza anualmente en el marco del Consejo académico quienes validan los aspectos contenidos en ella.

Es el Consejo Directivo quien finalmente valida el documento. Para docentes nuevos, se realizará una inducción, se aborda el despliegue de la presente política y se realiza un trabajo de acercamiento a todos los elementos descritos en ella.

11. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (INCISO 7 DEL ART. 4 DEL DECRETO 1290):

La Institución fundamenta su acción pedagógica en el principio de la corresponsabilidad, indicando con ello, que cada una de las partes involucradas en el proceso académico de los estudiantes, asume el compromiso que le corresponde. Se presume, por lo demás, en cada uno de los procesos, la claridad, honestidad, veracidad y responsabilidad. En el período de inducción se realiza la revisión y socialización del Sistema Institucional de Evaluación. En aras del mejoramiento continuo, el Consejo Académico establece propuestas que se comunican a la comunidad educativa y son avaladas por el Consejo Directivo.

En cumplimiento de las normativas del Ministerio de Educación y de las Secretarías de Educación, las responsabilidades se determinan así:

Los Directivos del colegio deben:

“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”
Sede Principal: Calle 2ª No 2-74 E-Mail : inspilar2013@gmail.com
Pamplonita, Norte de Santander



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
“Nuestra Señora del Pilar”
Resolución No 04129 del 29 de diciembre de 2020
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978-7
1972 - 50 AÑOS - 2022 BODAS DE ORO



- Cumplir las funciones académicas que les competen de acuerdo con el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación.
- Atender las reclamaciones que los estudiantes o los padres de familia o acudientes presenten con relación a los procesos de evaluación.
- Orientar, acompañar y realizar seguimiento a los docentes en la aplicación de los procesos de evaluación.
- Cumplir los demás deberes que para los directivos establecen el Manual de Convivencia de la institución y el Manual de Funciones, advirtiéndole que su incumplimiento acarrea las implicaciones previstas.

Los Docentes deben:

- Aplicar el Sistema Institucional de Evaluación y adaptarlo a cada una de las áreas.
- Hacer seguimiento de los estudiantes en lo que se refiere a su rendimiento académico.
- Cumplir los demás deberes que para los Docentes establecen el Manual de Convivencia de la institución y el Manual de Funciones, advirtiéndole que su incumplimiento acarrea las implicaciones previstas.
- Las Comisiones de Evaluación, el Consejo Académico, el Comité de Convivencia y el Consejo Directivo, en cuanto última instancia, velarán por la adecuada implementación del Sistema Institucional de Evaluación.

ESTÍMULOS A ESTUDIANTES

- Estimular a los 5 mejores estudiantes de cada grupo en el periodo con una mención de honor, debe cumplir con el requisito de estar en los cinco promedios más altos de su grupo. Si llegará a existir un empate entre los puntajes se les otorga el mismo reconocimiento.
- El día de la clausura la institución premiará a los 5 mejores estudiantes de cada grupo, es decir, aquellos que obtengan los mejores promedios académicos durante todo el año. El premio puede ser una medalla o un diploma. Si llegará a existir un empate entre los puntajes se les otorga el mismo reconocimiento.
- Estimular a los estudiantes de grado 11 que obtengan un puntaje por encima de los 60 puntos en cualquier área de la prueba saber. El premio o estímulo



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
“Nuestra Señora del Pilar”
Resolución No 04129 del 29 de diciembre de 2020
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978-7
1972 - 50 AÑOS - 2022 BODAS DE ORO



consiste en promover dicha área con la nota máxima en el cuarto periodo. Si va perdiendo el área la recuperará sin presentar actividades complementarias con la nota mínima establecida para aprobar. De igual forma se exaltará al estudiante con mayor puntaje en la prueba.

- Estimular a los estudiantes que izan la bandera en cada acto cívico por su desempeño académico, por su comportamiento, su liderazgo, su responsabilidad, su participación en el gobierno escolar y su integralidad con un botón donde aparezca el escudo de la institución. Dicho reconocimiento debe ser asumido por la institución.
- Facilitar a los estudiantes que participe en los juegos Intercolegiados Supérate o cualquier evento en nombre de la institución educativa los medios para nivelar o presentar las actividades que no pudieron hacer durante los días que estuvieron representando al colegio. Los estudiantes que participen en estos juegos deben tener un buen rendimiento académico y disciplinario.
- Los estudiantes que llevan el promedio superior en cada periodo se deben estimular exonerándolos de la evaluación bimestral. La nota de la bimestral también será desempeño Superior.
- Resaltar la participación de los estudiantes de los diferentes grados que hagan parte de la banda estudiantil, y sobresalgan en actividades deportivas, artísticas, sociales y culturales. El día de la clausura del año escolar se le dará una medalla o un diploma, esta distinción se hará públicamente. Los estudiantes que pertenezcan a la banda estudiantil deben distinguirse por su buen rendimiento académico y disciplinario.
- Reconocimiento público y entrega de mención de honor al finalizar el año escolar a aquellos que se distingan como estudiantes integrales de cada grado. Los titulares presentaran en la comisión de evaluación y promoción del cuarto periodo los posibles candidatos a estudiante integral y se tomará la decisión después de analizar cada caso. El estudiante si así lo amerita puede recibir los premios de primer puesto académico y alumno integral.
- Exaltar con medalla de fidelidad a los estudiantes que hayan cursado todos los niveles y grados en la institución. Esta premiación se hará en público al terminar el grado 11.
- Se le permitirá realizar un día lúdico al curso que en cada período ocupe el primer puesto a nivel académico. (Compartir o salida recreativa)



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
“Nuestra Señora del Pilar”
Resolución No 04129 del 29 de diciembre de 2020
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978-7
1972 - 50 AÑOS - 2022 BODAS DE ORO



- Representar a la institución en las actividades deportivas, artísticas, culturales, pastorales, sociales; con el debido permiso de sus padres o acudiente y el respectivo apoyo de coordinadores y docentes de cada asignatura.

Dar un día de jean day (jean, camibuso y tenis) al grupo que presente la mejor decoración de su aula de clase al terminar el primer periodo académico y será escogido por los directivos de la Institución.

12. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

Para garantizar la participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes, la institución educativa Nuestra Señora del Pilar ha realizado concesos en el día E de los docentes y el día E de la familia 2023. Además, los estudiantes en las titulaturas y demás áreas, anualmente evaluarán el SIEE institucional identificando fortalezas y oportunidades de mejora las cuales serán recopiladas por los representantes, presentadas al consejo de estudiantes y consejo académico, así mismo, los padres de familia por medio de las asambleas, escuela de padres, comisión de evaluación y promoción evaluarán el SIEE anualmente en búsqueda de un mejoramiento continuo presentando sus sugerencias al consejo académico.

13. DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS ENTES EDUCATIVOS:

Será responsabilidad de los actores educativos, entre otras las siguientes:

Del Ministerio de Educación Nacional:

- Las consagradas en la ley.
- Publicar información clara y oportuna sobre los resultados de las pruebas externas tanto internacionales como nacionales de manera que sean un insumo para la construcción de los sistemas institucionales de los estudiantes y el mejoramiento de la calidad de la educación.
- Expedir y actualizar orientaciones para la implementación del sistema institucional de evaluación.
- Orientar y acompañar a las secretarías de educación del país en la implementación del decreto 1290 del 16 de abril de 2009.
- Evaluar la efectividad de los diferentes sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes.

De las Secretarías de Educación de las entidades territoriales:



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
“Nuestra Señora del Pilar”
Resolución No 04129 del 29 de diciembre de 2020
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978-7
1972 - 50 AÑOS - 2022 BODAS DE ORO



- Analizar los resultados de las pruebas externas de los establecimientos educativos de su jurisdicción y contrastarlos con los resultados de las evaluaciones de los sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes.
- Orientar y acompañar a las Secretarías de Educación del país en la Implementación del decreto 1290 del 16 de abril de 2009.
- Evaluar la efectividad de los diferentes sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes.
- Trabajar en equipo con los directivos docentes de los establecimientos educativos de su jurisdicción para facilitar la divulgación e implementación de las disposiciones del decreto 1290 del 16 de abril de 2009.
- Resolver las reclamaciones que se presenten con respecto a la movilidad de estudiantes entre establecimientos educativos de su jurisdicción.

De las Instituciones Educativas:

- Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su adopción por el consejo académico y la aprobación del consejo directivo.
- Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación y las estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes definidos por el consejo directivo.
- Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
- Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo consideran pertinente.
- Atender los requerimientos de los Padres de Familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
- A través de Consejo Directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
“Nuestra Señora del Pilar”
Resolución No 04129 del 29 de diciembre de 2020
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978-7
1972 - 50 AÑOS - 2022 BODAS DE ORO



- Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- Presentar a las pruebas SABER la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

14. DE LOS DERECHOS:

De los estudiantes:

El estudiante para el mejor desarrollo de su proceso formativo tiene derecho a:

- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a éstas.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
- Los demás consagrados en las leyes

De los Padres de Familia

- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- Recibir y analizar los informes de cada período de evaluación.
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos, se debe dejar evidencia de la solicitud como de la respuesta en un término de diez días hábiles.
- Los demás consagrados en las leyes



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
“Nuestra Señora del Pilar”
Resolución No 04129 del 29 de diciembre de 2020
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978-7
1972 - 50 AÑOS - 2022 BODAS DE ORO



15. DE LOS DEBERES

De los estudiantes

- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
- Cumplir con el Manual de Convivencia.
- Los demás consagrados en la Constitución y las Leyes.

De los Padres de Familia

- Participar, a través de las instancias del Gobierno Escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- Analizar los informes periódicos de evaluación.
- Supervisar el cumplimiento del proceso de recuperación de desempeños al finalizar el año lectivo

Vigencia:

El presente Acuerdo rige a partir del 1º de Enero del año 2023 para la **INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**, del Municipio de Pamplonita, Departamento Norte de Santander y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Todo lo establecido en el presente acuerdo es de estricto y obligatorio cumplimiento.